



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE DICIEMBRE DE 2004	Suplemento 6501 H
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 19550

DECRETO 028

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIONES I Y XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la

Constitución Política local, precepto 39, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, en cumplimiento del artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar la Cuenta Pública de municipios, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores. Como resultado de estas tareas, comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los honorables ayuntamientos o concejos municipales en su caso, así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, obtuvo los siguientes resultados. (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros, por la cantidad de **177 millones 716 mil 972 pesos con 61 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden Federal o Local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

2 millones 174 mil 351 pesos con 73 centavos de recursos financieros con los que inició el ejercicio. (Anexo 1-A)

4 millones 940 mil 648 pesos con 30 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1-B)

96 millones 384 mil 973 pesos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2003, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de febrero del 2003, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1-C)

25 millones 738 mil 573 pesos con 86 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública de los gobiernos municipales. (Anexo 1-D)

2 millones de pesos de recursos financieros obtenidos por el Municipio, por concepto de Apoyo del Gobierno del Estado de Tabasco, para solventar distintos gastos. (Anexo 1-E)

4 millones 089 mil 221 pesos con 81 centavos de otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1-F) y

42 millones 389 mil 203 pesos con 91 centavos que corresponden a otros ingresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con Proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al ISSET, retenciones al Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales. (Anexo 1-G)

B) DE LOS EGRESOS:

Los **EGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros ascendieron a **177 millones 454 mil 233 pesos con 86 centavos**, de los cuales:

58 millones 205 mil 892 pesos con 70 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1-H)

430 mil 574 pesos con 07 centavos se ejercieron con Recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en erogaciones por la integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal, así como la supervisión de la obra pública. (Anexo 1-J)

43 millones 118 mil 670 pesos con 48 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de

Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1-I)

25 millones 793 mil 437 pesos con 33 centavos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1-K)

4 millones 302 mil 369 pesos con 98 centavos de otros egresos por Convenios Estatales y Federales. (Anexo 1-M) y

43 millones 603 mil 289 pesos con 30 centavos que corresponden a otros egresos representados por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se refieren a pago de Proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al ISSET, descuentos de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales. (Anexo 1-N)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales, comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, para que a través de su órgano de control interno se procediera en consecuencia, al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe Técnico y Financiero no se hallaron solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2003, se determinó la **existencia final de 262 mil 738 pesos con 75 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en caja, de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo IV. (Anexo 1-Ñ)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros, rendidos por el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la Obra Pública, principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento, para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de ese gobierno municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los pormenores de las acciones de control, evaluación y de autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes para aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- Que en la revisión y glosa efectuada al Informe Técnico y Financiero, presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se desprende que el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, llevó a cabo adquisiciones con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia por el 11% del monto concursable y con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), por el 27% del monto concursable, y toda vez que el Decreto 276, Considerando Quinto, segundo párrafo, señala que en el ejercicio 2002 se incumplió con las disposiciones establecidas en lo referente a las adquisiciones de

Bienes y Servicios, se recomienda al Órgano Superior de Fiscalización que, por conducto del Presidente Municipal, instruya al órgano de control interno para que proceda en lo conducente, a efecto de deslindar y fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

SEXTO.- Que derivado del análisis del Informe Técnico y Financiero de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determinó que, de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2003, se excluyan del presente Decreto los Proyectos de Inversión OP018, OP019, OP037, OP088, OP096, OP104, OP114 y OP179, por encontrarse en proceso de solventación. (Anexo 2)

SÉPTIMO.- Que se advierte que no fue atendida la disposición contenida en el Artículo Único del Decreto 276, publicado en el Periódico Oficial con fecha 13 de Diciembre de 2003, en la que se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales, lleve a cabo las actuaciones que se prevén en el **CONSIDERANDO** Sexto del Decreto, que a la letra dice: "**Sexto.-** Derivado de la glosa de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere que el H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como Presidente y/o Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal". En consecuencia, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, para que a través del Presidente Municipal, ordene al órgano de control interno que en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la vigencia del presente Decreto, informe por escrito al Órgano Superior de Fiscalización de este H. Congreso del Estado, acerca del estado que guarda el cumplimiento del Considerando Sexto del referido Decreto 276.

OCTAVO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, y a los trabajos realizados por los miembros de la Comisión, se concluye que las cantidades que se asientan, corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión, Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2003, que se reportaron en proceso o no iniciados, con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del presente Decreto de calificación de Cuenta Pública del ejercicio 2003, con recursos del presupuesto de egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, deberá efectuar las acciones que considere pertinentes a efecto de deslindar y fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

NOVENO.- Que en virtud de todo lo anterior y con la facultad constitucional que tiene este Congreso para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios, se emite el siguiente:

DECRETO NÚMERO 028

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, se aprueba en lo general la **Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, correspondiente al Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el Considerando **Quinto**, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, para que, a través de su órgano de control interno, informe en un plazo no mayor de 30 días naturales, al Órgano Superior de Fiscalización, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios que realizó durante el ejercicio fiscal 2003, así como los resultados de los procedimientos que en materia de responsabilidad administrativa se hayan originado.

En relación al Considerando **Sexto** de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2003, proyectos de inversión números OP018, OP019, OP037, OP088, OP096, OP104, OP114 y OP179, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Teapa, Tabasco, para que a través del órgano de control interno, dé puntual seguimiento a las medidas que deberá tomar, comunicando inmediatamente al Órgano Superior de Fiscalización acerca de su cumplimiento u omisión en un plazo no mayor de 30 días naturales.

Con relación al Considerando **Séptimo**, se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización para que dé puntual seguimiento a las medidas que deberá tomar el órgano de control interno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, debiendo comunicar inmediatamente a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda de su cumplimiento u omisión, evitándose de esta manera, el órgano fiscalizador, la falta de información oportuna y seguimiento al Artículo Único Transitorio del Decreto 276, según se aprecia en su oficio No. HCE/OSFE/DBP/083/2004 de fecha 15 de junio del presente año, dirigido a la Presidencia de la Comisión.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DIP. ANTONIO LOPE BÁEZ, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

[Handwritten signature]
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

[Handwritten signature]
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2003	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 2,174,351.73	1-A
RECAUDACION PROPIA	4,940,648.30	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	96,384,973.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	25,738,573.86	1-D
APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,000,000.00	1-E
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	129,064,195.16	
POR CONVENIOS	4,089,221.81	1-F
OTROS INGRESOS	42,389,203.91	1-G
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	46,478,425.72	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	175,542,620.88	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	177,716,972.61	
GASTO CORRIENTE	58,205,892.70	1-H
GASTO DE INVERSION	43,118,670.48	1-I
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	101,324,563.18	
GASTO CORRIENTE	430,574.07	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	25,793,437.33	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	26,224,011.40	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	127,548,574.58	
GASTO CORRIENTE	2,000,000.00	1-L
SUB- TOTAL EGRESOS EXTRAORDINARIOS POR APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,000,000.00	
POR CONVENIOS	4,302,369.98	1-M
OTROS EGRESOS	43,603,289.30	1-N
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	47,905,659.28	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	177,454,233.86	
EXISTENCIA FINAL	\$ 262,738.75	1-N

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2003
CAJA	\$ 73,873.40
BANCOS	857,845.58
DEUDORES DIVERSOS	530,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	712,632.75
TOTAL	\$ 2,174,351.73

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
IMPUESTOS	\$ 1,599,720.56
DERECHOS	595,023.12
PRODUCTOS	9,260.00
APROVECHAMIENTOS	2,736,644.62
TOTAL	\$ 4,940,648.30

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
AUTORIZADO INICIAL	\$ 81,300,681.00
INCREMENTOS	15,084,292.00
TOTAL	\$ 96,384,973.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 14,901,683.04
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	8,007.45
SUB-TOTAL		\$ 14,909,690.49
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 10,825,830.95
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	3,052.42
SUB-TOTAL		\$ 10,828,883.37
TOTAL		\$ 25,738,573.86

ANEXO 1 - E

APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 2,000,000.00
TOTAL	\$ 2,000,000.00

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS ESTATALES	\$ 2,945,733.81
CONVENIOS FEDERALES	1,143,488.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 4,089,221.81

ANEXO 1 - G

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 129,168.31
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	13,836,113.41
PROVEEDORES	23,077,754.27
ACREEDORES DIVERSOS	5,038,818.30
OTROS DEPÓSITOS	292,934.63
RESULTADO DEL TERCER EJERCICIO DE ADMINISTRACIÓN	6.25
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,408.74
TOTAL	\$ 42,389,203.91

ANEXO 1 - H

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	\$ 41,576,550.48
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,836,200.04
SERVICIOS GENERALES	8,793,142.18
TOTAL	\$ 58,205,892.70

ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 37,566,002.62
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,135,078.86
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,417,589.00
TOTAL	\$ 43,118,670.48

ANEXO 1 - J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	\$ 312,780.57
ARTICULOS Y MATERIALES	107,115.70
SERVICIOS GENERALES	10,677.80
TOTAL	\$ 430,574.07

ANEXO 1 - K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 13,246,443.79
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	12,546,993.54
TOTAL	\$ 25,793,437.33

ANEXO 1 - L

APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,000,000.00
TOTAL	\$ 2,000,000.00

ANEXO 1 - M

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS ESTATALES	\$ 3,158,881.98
CONVENIOS FEDERALES	1,143,488.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 4,302,369.98

ANEXO 1 - N

OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 132,139.61
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	13,836,173.91
PROVEEDORES	23,181,838.21
ACREEDORES DIVERSOS	6,138,818.30
OTROS DEPÓSITOS	298,533.22
TERCER EJERCICIO DE ADMINISTRACIÓN	6.25
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	15,779.80
TOTAL	\$ 43,603,289.30

ANEXO 1 - Ñ

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE / 2003
CAJA	\$ 262,738.75
TOTAL	\$ 262,738.75

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DICTAMEN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003

ANEXO 2

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO

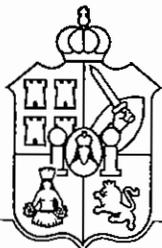
No. CONS.	PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA	CONCEPTO DE OBSERVACION
1	OP018.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 7 CM. DE ESPESOR COMPACTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EJ. VICENTE GUERRERO SECC. GUANAL, RAMO 33 FONDO III.	\$820,341.04	MATERIAL EN EXCESO, MONTO OBSERVADO Y NO SOLVENTADO: \$49,575.39
2	OP019.- RENIVELACION DE CALLES DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CM. DE ESPESOR	\$820,341.04	COMPENSACION POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, MONTO OBSERVADO Y NO SOLVETADO: \$10,428.10.
3	OP194.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 9 CM. DE ESPESOR COMP. R/A MIGUEL HIDALGO 2DA SECCION (COL. SAN JOAQUIN); RAMO 33 FONDO III	\$463,057.83	MATERIAL EN EXCESO, MONTO OBSERVADO Y NO SOLVENTADO: \$87,698.33

ANEXO 2

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO

No. CONS.	PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA	CONCEPTO DE OBSERVACIÓN
4	OP0114.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 7 CM. DE ESPESOR. EJ. ANDRES QUINTANA ROO. RAMO 33 FONDO III	\$153.193,14	MATERIAL EN EXCESO, MONTO OBSERVADO Y NO SOLVENTADO: \$27,414.66.
5	OP037.- CONSTRUCCION DEL PATEÓN MUNICIPAL (PRIMERA ETAPA), CIUDAD. PROGRAMA OPERATIVO 2003.	\$375.503,18	MALA CALIDAD EN EL PERFILADO EN LA FACHADA PRINCIPAL POR EL LADO INTERIOR DEL PANTEÓN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS LE FALTARON VETANALES, VIDRIOS Y PINTURAS LO CUAL NO FUE PRESUPUESTADO. LA OBRA NO SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN.
6	OP179.- CONSTRUCCION DEL PATEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), CIUDAD. PROGRAMA OPERATIVO 2003.	\$302.465,07	FALTA POR CONSTRUIR DE ACUERDO A LO PRESUPUESTADO 10 MT. DE MURO DE BLOCK 10X20X40CM., 6 CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO Y 11.20MT DE CADENA DE CERRAMIENTO DE 10X20 CM., FISURAS EN MUROS Y GUARNICIONES, FALTA POR CONSTRUIR 1.17MT. DE GUARNICIONES DE 12X20X35CM
7	OP096.- MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA PEDRO MANUEL ROSADO GONZALEZ, EJ. VICENTE GUERRERO SAN LORENZO. RAMO 33 FONDO III 2003.	\$108.986,22	APLICACIÓN DE PINTURA DE MALA CALIDAD NO CUMPLE CON EL CONCEPTO PRESUPUESTADO EN IMPERMEABILIZANTE MAL APLICADO EXISTE FILTRACIÓN EN LA LOSA.
8	OP088.- CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, RAMO 33 FONDO III 2003.	\$256.550,31	PINTURA DE MALA CALIDAD LA CUAL NO ES ACORDE CON LO PRESUPUESTADO YA QUE MARCA PINTURA PLASTICA Y SE APLICÓ PINTURA DE AGUA.

ANEXOS DE DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.